

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	114149
Número de orden de compra a modificar:	41873
Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Nohora Elena Rueda Diaz
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Adquisición de Computadores y Periféricos
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-11-29 14:17:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
40399	SCANNER	CDP-9619	CDP	9619
40406	VIG FUTURAS 2019	AVF-028448	AVF	028448

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	acp01-- S5_ETP_45 Escáner 5.15	21.0	Unidad	1403569.22	CDP-9619	29474953.62
2	acp01-- S5_ETP_44 Escáner 5.15	3.0	Unidad	1396586.28	AVF-028448	4189758.84

3	acp01-- S5_ETP_44 Escáner 5.15	1.0	Unidad	1361671.63	AVF-028448	1361671.63
4	acp01-- S5_Servicio_114 Instalación de software y configuración del ETP	21.0	Unidad	0.55	CDP-9619	11.55
5	acp01-- S5_Servicio_113 Instalación de software y configuración del ETP	3.0	Unidad	0.55	AVF-028448	1.65
6	acp01-- S5_Servicio_113 Instalación de software y configuración del ETP	1.0	Unidad	0.55	AVF-028448	0.55

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	acp01-- S5_ETP_44 Escáner 5.15	10.00	Unidad	1396586.28	AVF-028448	13965862.80
Editado	5	acp01-- S5_Servicio_113 Instalación de software y configuración del ETP	10.00	Unidad	0.55	AVF-028448	5.50

Detalle o justificación de la aclaración

En virtud del ahorro obtenido en la Orden de compra No. 41873 en términos de costo beneficio y advirtiendo una reducción sustancial respecto de las cotizaciones presentadas por los proveedores, comoquiera que las cantidades adquiridas siguen siendo insuficientes para cubrir la gran demanda existente. (7 Escáner 5.15 y 7 Instalación de software y configuración del ETP)

Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Firma de proveedor

Nombre: Luis Alberto Huel

Documento: 1026550466

**Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S**

NIT: 900.564.459-1



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2019-028448

Bogotá D.C., 31 de julio de 2019 15:46

Doctor

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público

Calle 72 No 7 - 96

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2019-060964

No. Expediente 752/2019/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras 2020 en el Presupuesto de Inversión.

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a la solicitud mediante oficio No. DEAJ019-766 del 3 de julio de 2019, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	270102	:	RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
C		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
PROGRAMA	2799	:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL
SUBPROGRAMA	0800	:	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	0012	:	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2020	Nación	27.425.846.418

Las vigencias futuras se autorizan con el fin que la Administración Judicial disponga de la infraestructura para alojar soluciones tecnológicas, adecuar la infraestructura física para soportar los servicios tecnológicos, adquirir soporte y mantenimiento especializado de la plataforma tecnológica, cuentan con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, según oficio 20194320001526 del 28 de junio de 2019.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

J769 OyHh choB D+V RHZL RHww DhH= Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

El cupo de vigencias futuras está respaldado en la presente vigencia fiscal, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8519, 8619, 27619, 27719, 27819, 27919, 28019, 28119, 28219, 28319, y 28419 del 21 de enero y 13 de junio de 2019, del Consejo Superior de la Judicatura por \$28.294.780.851 y la siguiente imputación presupuestal: C-2799-0800-012 "FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL"

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Rama Judicial. En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández
REVISÓ: Yaneth Navarrete
ELABORÓ: Isaías Contreras Nieto

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



J769 OyHh choB D+V RHZL RHww DhI=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>